



**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

*Trabajemos con Integridad*



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

**N° 303 - 2020 - GR CUSCO/GR**

CUSCO, 22 JUL. 2020

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°001-2020-GR CUSCO/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2020, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, y, desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. En ese sentido, a través de los convenios y contratos suscritos con las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) públicas y privadas respectivamente, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 073-2020/SIS, la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud - SIS, del Ministerio de Salud, aprueba una Transferencia Financiera, a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud de los Gobiernos Regionales, en el que está comprendido el Pliego: 446 Gobierno Regional del Departamento del Cusco, por un **monto total de S/ 952 601.00**, de acuerdo al Anexo 01 "Transferencia Financiera – Recursos Directamente Recaudados julio 2020", que forma parte integrante de la mencionada Resolución Jefatural, para el financiamiento de las prestaciones de salud, brindadas a los asegurados del SIS, en el marco de los Convenios suscritos con el Gobierno Regional del Departamento del Cusco;

Que, mediante Informe N°1993-2020-GR-CUSCO/DRSC-DG-OEPPDI-OP, la Dirección Regional de Salud Cusco, solicita la incorporación de dichos recursos, vía Crédito Suplementario, de la Transferencia Financiera efectuada por la Unidad Ejecutora 001: Seguro Integral de Salud (SIS), mediante Resolución Jefatural N°073-2020/SIS, en el Presupuesto Institucional de las Unidades Ejecutoras 402: Hospital de Apoyo Departamental del Cusco, 403: Hospital Antonio Lorena, 404: Salud La Convención, 406: Red de Servicios de Salud Kimbiri Pichari, 407: Red de Servicios de Salud Cusco Norte, 409: Hospital Alfredo Callo Rodríguez y 410: Hospital de Quillabamba, por un importe total de S/ 952,601.00, conforme al desagregado y los montos señalados en el Anexo de la Resolución Jefatural N°073-2020/SIS, en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, Rubro 13: Donaciones y Transferencias, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios;





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



Que, a través del Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 135-2020-CR/GR CUSCO, se otorga con eficacia anticipada, licencia por motivos de salud del 17 al 30 de Julio del año 2020, solicitada por el MG. JEAN PAUL BENAVENTE GARCIA, Gobernador Regional de Cusco, por ser un derecho que le corresponde, así mismo de conformidad al Artículo Segundo del citado Acuerdo de Consejo Regional, La Vice Gobernadora del Gobierno Regional del Cusco PROF. DELIA CONDO SALAS, asumirá las funciones del Gobernador Regional de Cusco, con las mismas prerrogativas y atribuciones propias del cargo, conforme a los establecido en el Artículo 23° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, concordante con el numeral 22 del Artículo N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO.

Que, en mérito a lo establecido en el numeral 20.3, artículo 20, de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, señala: Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N°488 - 2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por la Ley N° 27902;

## RESUELVE:

### ARTÍCULO 1.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese, la desagregación de los recursos transferidos mediante Resolución Jefatural N°073-2020/SIS, vía Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, para el Ejercicio Fiscal 2020, por un monto de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES (S/ 952,601.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, Rubro 13: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle y **Anexo 01** “Desagregación de Recursos - Crédito Suplementario - Resolución Jefatural N°073-2020/SIS - Ingresos – Transferencia Financiera julio 2020” y **Anexo 02** “Desagregación de Recursos - Crédito Suplementario - Resolución Jefatural N°073-2020/SIS – Egresos – Transferencia Financiera julio 2020”, que forman parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO  
 FTE. FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

#### INGRESOS:

		(En Soles)	
TIPO DE TRANSAC.	: 1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	952 601.00
GEN. DEL INGRESO	: 1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	952 601.00
SUB GEN. DEL ING.	: 1.4.1	DONACIONES Y TRANSF. CTES	952 601.00
SUB GEN. DET. ING.	: 1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	952 601.00
ESPECÍFICA DE ING.	: 1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	952 601.00
ESPECIFICA DET. ING.	: 1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	952 601.00
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>952 601.00</b>





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

*Trabajemos con Integridad*



## EGRESOS:

CAT. DEL GASTO	:	GASTOS CORRIENTES	952 601.00
TIPO DE TRANS.	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	952 601.00
GEN. DE GASTO	:	3 Bienes y Servicios	952 601.00
		<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>952 601.00</b>
			=====

## ARTÍCULO 2.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborarán las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## ARTÍCULO 3.- LIMITACIÓN AL USO DE LOS RECURSOS.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 3, de la Resolución Jefatural N°073-2020-EF, los recursos materia de la Transferencia Financiera a que hace referencia el Artículo 1, de la presente Resolución Ejecutiva Regional, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

## ARTÍCULO 4.- REMISIÓN

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Unidades Ejecutoras correspondientes y órganos administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Departamento del Cusco.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

  
**DELIA CONDO SALAS**  
**GOBERNADORA REGIONAL (e)**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

SCM/GCT



**ANEXO 01**

**“Desagregación de Recursos - Crédito Suplementario - Resolución Jefatural N°073-2020/SIS - Ingresos – Transferencia Financiera julio 2020”**

**PLIEGO : 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**

**FTE.FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

**RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

**(EN SOLES)**

	UNIDADES EJECUTORAS							TOTAL
	402	403	404	406	407	409	410	
<b>T.TRANSIGENERICA DEL INGRESO/SUB GENERICA/ESPECIFICA DE INGRESO</b>	<b>HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO</b>	<b>HOSPITAL ANTONIO LORENA</b>	<b>SALUD LA CONVENCION CUSCO</b>	<b>RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI</b>	<b>RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE</b>	<b>HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ</b>	<b>HOSPITAL DE QUILLABAMBA</b>	
1	627,457	321,663	50	820	774	167	1,670	952,601
1.4	627,457	321,663	50	820	774	167	1,670	952,601
1.4.1	627,457	321,663	50	820	774	167	1,670	952,601
1.4.1.3	627,457	321,663	50	820	774	167	1,670	952,601
1.4.1.3.1	627,457	321,663	50	820	774	167	1,670	952,601
1.4.1.3.1.1	627,457	321,663	50	820	774	167	1,670	952,601
<b>TOTAL</b>	<b>627,457</b>	<b>321,663</b>	<b>50</b>	<b>820</b>	<b>774</b>	<b>167</b>	<b>1,670</b>	<b>952,601</b>



**ANEXO 02**

**“Desagregación de Recursos - Crédito Suplementario - Resolución Jefatural N°073-2020/SIS – Egresos – Transferencia Financiera julio 2020”**

PLIEGO 446: GOBIERNO REGIONAL - Crédito Suplementario - Resolución Jefatural N°073-2020/SIS – Egresos – Transferencia Financiera julio 2020”

FTE. FTO 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

RUBRO 13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORÍA PRESUPUESTAL/PRODUCTO/ACTIVIDAD/GENÉRICA DE GASTO	UNIDADES EJECUTORAS								TOTAL	
	402	403	404	406	407	409	410			
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS										
3.999999 SIN PRODUCTO	627,457	321,663	50	820	774	167	1,670		952,601	
5.000500 ATENCION BASICA DE SALUD	627,457	321,663	50	820	774	167	1,670		952,601	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	-	-	50	820	774	-	-		1,644	
5.000723 DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS CON CALIDAD	52,000	-	50	820	774	-	-		1,644	
NUTRICIONAL PARA LA POBLACION									52,000	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	52,000	-	-	-	-	-	-		52,000	
5.001171 SEGURO INTEGRAL DE SALUD	-	321,663	-	-	-	-	-		321,663	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	-	321,663	-	-	-	-	-		321,663	
5.001195 SERVICIOS GENERALES	60,000	-	-	-	-	-	-		60,000	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	60,000	-	-	-	-	-	-		60,000	
5.001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION	-	-	-	-	-	-	1,670		1,670	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	-	-	-	-	-	-	1,670		1,670	
5.001569 COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	475,457	-	-	-	-	167	-		475,624	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	475,457	-	-	-	-	167	-		475,624	
5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	40,000	-	-	-	-	-	-		40,000	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	40,000	-	-	-	-	-	-		40,000	
<b>TOTAL</b>	<b>627,457</b>	<b>321,663</b>	<b>50</b>	<b>820</b>	<b>774</b>	<b>167</b>	<b>1,670</b>		<b>952,601</b>	
<b>RESÚMEN</b>										
2.3 BIENES Y SERVICIOS	627,457	321,663	50	820	774	167	1,670		952,601	
<b>TOTAL</b>	<b>627,457</b>	<b>321,663</b>	<b>50</b>	<b>820</b>	<b>774</b>	<b>167</b>	<b>1,670</b>		<b>952,601</b>	

(EN SOLES)

